



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

REF: MONITORIO 2021 00006
DEMANDANTE: TERESA ALFONSO
DEMANDADO: JOSE RICARDO VÁSQUEZ MORA

Guataquí, Cund., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 419 del C.G.P., Por ello el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa especial promovida por la señora TERESA ALFONSO contra JOSE RICARDO VÁSQUEZ MORA y rituar su trámite de conformidad al procedimiento establecido en el capítulo IV del título III, libro tercero artículos 419 y ss del Código General del Proceso

SEGUNDO: REQUERIR al señor JOSE RICARDO VÁSQUEZ MORA para que en un plazo de diez (10) días cancele la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 700.000 oo), más los intereses adeudados a la señora TERESA ALFONSO, o exponga en la contestación de la demanda las razones que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada

TERCERO: Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y háganse las advertencias del art. 421 inciso segundo y 3 del C.G.P

CUARTO: Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

QUINTO: se reconoce personería a la señora TERESA ALFONSO quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS